

**Juzgado de lo Contencioso-  
Administrativo nº 21 de Madrid**

C/ Gran Vía, 19 - 28013

45031760

NIG: 28.079.45.3-2011/0031319

**Procedimiento Abreviado 712/2011**

**Demandante**

LETRADO

**Demandado:** AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES



(01) 30167017550

**AUTO nº 150/2014**

En Madrid, a nueve de junio de dos mil catorce.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por  
contra el **AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES**, por el  
recurrido se presentó escrito manifestando haber sido reconocidas en vía administrativa las  
pretensiones de la recurrente mediante resolución expresa, dándose traslado a las demás  
partes personadas, con el resultado que obra en autos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Conforme al art. 76 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción, cuando,  
con posterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, la  
Administración demandada dicta resolución por la que modificando la recurrida, estima  
totalmente las peticiones que le fueron planteadas, una vez acreditado tal extremo y no  
apreciándose que el reconocimiento infrinja el ordenamiento jurídico, ha de darse por  
terminado el procedimiento.

Por todo ello;

**DISPONGO:** Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal.

Sin costas.

**Se suspende la vista oral señalada para el día 15 de febrero de 2015, a las 11:00  
horas.**

Firme esta resolución, procédase al archivo del procedimiento y remítase testimonio  
de la misma a la Administración demandada así como el expediente administrativo, si lo  
hubiere.



**Madrid**



Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un efecto en el término de quince días ante este Juzgado y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no tener por preparado dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 2895-0000-94-0712-11 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo **concepto** del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 22 Contencioso-Apelación (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dña. CRISTINA PACHECO DEL YERRO Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 21 de Madrid.

LA MAGISTRADA

